

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 29 de octubre del 2020

VISTO:

El expediente N° 20-008726, que contiene el Informe N° 364-2020-LOG/INCEN del Jefe de la Oficina de Logística, Informe N° 112-2020-LOG-INF-INCEN del Jefe de Información y Programación de la Oficina de Logística, Informe N° 135-2020-SI-OEPE-INCEN del Supervisor, Memorando N° 0125-2020-UPP-OEPE-INCEN del Jefe de la Unidad de Planes y Programas de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Provelido N° 378-2020-OEPE-INCEN de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala que "... El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento";

Que, según el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" señala que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", indica que "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2020-INCEN-DG de fecha 17 de enero 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas correspondiente al año fiscal 2020;

Que, con Resolución Administrativa N° 053-2020-OEA-INCEN de fecha 24 de Febrero del 2020, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2020 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, con Resolución Administrativa N° 0268-2020-OEA-INCEN de fecha 21 de agosto del 2020, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2020 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;



R. FERNÁNDEZ



S. VEGAL



G. VARGAS



H. FERNÁNDEZ P.

Que, con Informe N° 364-2020-LOG/INCN el Jefe de la Oficina de Logística e Informe N° 112-2020-LOG-INCN Jefe de la Información y Programación de la Oficina de Logística solicita la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del INCN para el ejercicio presupuestal 2020, en la que incluye y excluye los procedimientos de selección;

Que, mediante Memorando N° 0406-2020-OEA-INCN del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal y la vinculación con el POI e indique la actividad del POI para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 344-2018-EF; a lo requerido por el Jefe de la Oficina de Logística según Informe N° 277-2020-LOG/INCN;

Que, con Provelo N° 378-2020-OEPE-INCN la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa que hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 0135-2020-SI-OEPE-INCN, del Supervisor de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa que el procedimiento de selección de adquisiciones de productos farmacéuticos para abastecimiento de 12 meses, cuenta con disponibilidad presupuestal y el mantenimiento correctivo de monitor multiparametros, cuenta con el presupuesto previsto para el servicio de mantenimiento correctivo de monitor multiparametros y Memorando N° 125-2020-UPP-OEPE-INCN, el Jefe de la Unidad de Planes y Programas de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico señala que se encuentra alineada en el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 del INCN;

Que, en virtud a lo dispuesto en el literal a) del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 020-2020-DG-INCN de fecha 04 de Febrero del 2020, es delegada con eficacia anticipada al 02 de enero de 2020 en el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del INCN, durante el año fiscal, las facultades para aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones durante el años fiscal 2020;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del año Fiscal 2020 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, con la finalidad de incluir y excluir los procedimientos de selección, que Anexos 1 y 2 adjuntos; la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Jefe de la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución Administrativa y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contratación del Estado – SEACE, así como en el Portal Web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

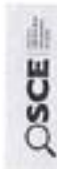
Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones coadyuve en la publicación del presente acto resolutorio en la página web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Ing. HECTOR GAUL NÚÑEZ FLORES
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración

HNFI/GVNRFT/SVUigrv



B) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

E) PLIEGO :

ANEXO N° 2

TERCERA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EXCLUSIONES

3075 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS - INCN

INCN

011- MINISTERIO DE SALUD

F) UNIDAD EJECUTORA :

017- INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS (INCN)

A) AÑO : 2020

G) RUC : 2013136012

N.º REF	ITEM UNICO	PRECEDERE ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO DE BIENES Y SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE ESTO	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	COORDINACION GEOGRAFICA			OBSERVACIONES	
																DEPA	PROV	SECT		
14	1 - SI	0 - NO		1 - POR PROCEDIMIENTOS DE SELECCION	271 - ADQUISICION SIMPLIFICADA	1 - BIENES	ADQUISICION DE KIT PARA INSPECTOR AUTOMATICO PARA TOMOGRAFIA X 4 PIEZAS			105,600.00	1 - Soles	09 - 13	3 - MARZO	0 - POR LA ENTIDAD			15	01	01	

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
LIC. GLORIA AMAYA VARGAS NUNEZ
DIRECTORA GENERAL
FOLIO: 165/15

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
SR. GONZALO VEGA
FOLIO: 165/15

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
CESAR RAMOS RAMOS
JEFE DE INFORMACION Y PROGRAMACION

